

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 22-octubre de 2020

REF: 2020-00611-00.

Presentada la demanda en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, atendiendo las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura frente a privilegiar la utilización de los medios virtuales, el juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de **Álvaro Gaviria Mateus** contra **Raúl Mesa Basto** por las siguientes cantidades vistas los cheques allegados.

1.- **Cheque núm. 6163074 del Banco de Bogota**

1.1.- La suma de \$124'000.000,00 por concepto de capital.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, (1.1.-) desde el vencimiento de este y hasta que se efectúe su pago liquidado a la una y media vez el interés bancario corriente¹ sin exceder la tasa máxima legal permitida y que certifique la Superintendencia Financiera para cada período.

2.- Sobre las costas se resolverá en su momento.

3.- Notificar al extremo demandado de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020. Téngase en cuenta que la notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y los términos legales empezarán a contabilizarse a partir del día siguiente al de la notificación.

Los términos legales son cinco (5) días para pagar la obligación (Inc. 1 Art. 431 del C.G.P.) y diez (10) días para excepcionar si a ello

¹ Artículo 884 del C. Co

hubiere lugar, los cuales corren simultáneamente. (Núm. 1 del Art. 442 del C.G.P.)

4.- Se reconoce personería a la abogada Nirsa Morales Galeano para que actúe como apoderado del extremo actor, en virtud del endoso para el cobro judicial efectuado.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 34

Hoy

La Sra 23- octubre de 2020



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA